



Notario Santiago Susana Belmonte

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION "SOLVE FOR TOMORROW" otorgado el 19 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Susana Belmonte.-

Repertorio N°: 11021 - 2022.-

Santiago, 20 de Abril de 2022.-



N° Certificado: 123456900208.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456900208.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F535-123456900208.-

REP. N° 11021-22

OT. 14579

PROTOCOLIZACIÓN

CONCURSO "SOLVE FOR TOMORROW"

REGLAS OFICIALES

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecinueve de abril de dos mil veintidós, yo, **SUSANA BELMONTE AGUIRRE**, Abogado, Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, **CERTIFICO**: Que a solicitud de doña **CAMILA ERRÁZURIZ CAMUS**, chilena, soltera, cédula de identidad número dieciocho millones dieciocho mil quinientos cincuenta y siete guión siete, domiciliado en Cerro El Plomo número seis mil, piso seis, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, procedo a dejar constancia de la protocolización de concurso **"SOLVE FOR TOMORROW"** Reglas Oficiales. Dicho documento consta de seis hojas y queda agregado al final de mis registros bajo el mismo número de repertorio y fecha del presente instrumento. Para constancia firmo la presente protocolización. Se da copia. **Doy fe.**



The image shows a circular notary seal for Susana Belmonte Aguirre, Notario Público, located in the 11th Notaría de Santiago. The seal is stamped over a large, stylized handwritten signature of the notary.

SUSANA BELMONTE AGUIRRE

NOTARIO PÚBLICO TITULAR



INUTILIZADO
SUSANA BELLA AGUIRRE
UNDÉCIMA NOTARIA
Corte Suprema - CHILE



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456900208
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CONCURSO "SOLVE FOR TOMORROW"

REGLAS OFICIALES

**SOLO PUEDEN PARTICIPAR ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DE CHILE**

1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO: En el concurso SOLVE FOR TOMORROW (el "Concurso"), los Participantes (como se definen en la Sección 2 siguiente) deberán crear soluciones tecnológicas que resuelvan una problemática de su comunidad y/o de su entorno, nacional o global, utilizando de manera integrada la Ciencia, la Tecnología, la Ingeniería y/o las Matemáticas (STEM; por sus siglas en inglés).

Podrán participar previo registro del equipo (el "grupo") en el sitio web [<https://solvefortomorrow.cl/>] incluyendo su nombre, RUT, e-mail, datos del establecimiento educacional, según lo indicado en la Sección 3, cumpliendo además los requisitos especificados en estas Reglas Oficiales (las "Reglas Oficiales").

El Concurso es patrocinado por Samsung Electronics Chile Ltda. (el "Patrocinador"), con oficinas en Cerro El Plomo 6000, piso 6.

1.1. La estructura del Concurso corresponde a la siguiente:

- **Periodo del Concurso:** El Concurso comienza a las 10:00 horas del día **05 de 2022** y finaliza el **17 de julio de 2022**.
- **Anuncio de los seleccionados del Concurso:** Los primeros seleccionados del Concurso serán contactados por medio de email, el día **03 de agosto**, previa inscripción en [<https://solvefortomorrow.cl/>] cumpliendo asimismo los requisitos de la Sección 2 y 3.

2. ELEGIBILIDAD: Las personas que deseen participar en el Concurso (los "Participantes" o el "Participante") deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben tener residencia en Chile (el "País Participante");
- Deben tener entre 14 y 19 años;
- Deben estar realizando su educación formal en establecimientos educacionales de todo Chile, de 1ro hasta 4to medio;
- Deben formar parte de grupos de no menos de dos (2) y no más de cinco (5) estudiantes, de los cuales al menos uno de sus integrantes debe ser una estudiante mujer.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456900208
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

- Deben formar parte de un grupo liderado por un profesor o tutor representante, quien inscribirá y representará al equipo durante el Concurso. El mismo profesor/tutor podrá liderar e inscribir a más de un grupo.
- No deberán tener alguna de las calidades que se señalan en el punto 2.3. de esta Sección;
- Deben leer, conocer y aceptar estas Reglas Oficiales, publicadas en www.solvefortomorrow.cl;
- Deberán inscribir su e-mail para poder ser contactados.
- Deben cumplir las políticas, términos y condiciones de uso de la plataforma www.solvefortomorrow.cl, cuyo cumplimiento y observancia será de exclusiva responsabilidad del Participante.

2.1. El Concurso no es válido fuera del País Participante.

2.2. Las ideas que se postulan deben ser solucionadas exclusivamente mediante la creación, desarrollo y/o adaptación de tecnología en diversas plataformas.

2.3. La organización del Concurso se reserva el derecho de confirmar los datos entregados por los participantes. Si se detecta algún caso de irregularidad, los participantes vinculados quedarán automáticamente eliminados. Se establecen las siguientes prohibiciones y causales de eliminación:

a) Un estudiante no podrá estar inscrito en dos (2) o más grupos a la vez. Esto será verificado en el formulario de inscripción y en cualquier etapa posterior durante el desarrollo del Concurso.

b) Las fechas y horarios dispuestos por la organización deben respetarse a cabalidad.

La falta de puntualidad del grupo (o de uno de sus integrantes) será causa de descalificación del Concurso.

c) Todo participante que no respete las normas del Concurso, de seguridad o de comportamiento, será eliminado de la competición, en conjunto con su agrupación.

d) Si el grupo (o, en su defecto, su representante) no proporciona la información solicitada por la organización en forma oportuna, el grupo será eliminado del Concurso.

e) No se aceptarán proyectos que atenten contra la integridad o dignidad de las personas.



3. **CÓMO PARTICIPAR:** Para participar en el Concurso, el profesor/tutor responsable deberá primero registrar a su Equipo mediante formulario disponible en la página web del Concurso www.solvefortomorrow.cl. Esta inscripción en la plataforma debe realizarse entre el **05 de mayo** y el **17 de julio del 2022**, pudiendo alargarse debido a la contingencia nacional hasta el **24 de julio del 2022**.

Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456900208
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

3.1. Se prohíbe a los Participantes registrar a una persona ya inscrita en otro Equipo para este Concurso, o un menor de 14 años o mayor de 19 años, así como a una persona ya egresada de un establecimiento educacional chileno. El Participante que infrinja esta prohibición será inmediatamente eliminado del Concurso y de los registros de Samsung.

3.2. Samsung se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto del presente Concurso, sin ulterior responsabilidad en la medida en que la ley lo permita.

4. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO:

4.1 Primera Etapa: Postulación. El concurso se lanzará el día 05 de mayo de 2022. Los interesados en participar tendrán plazo desde el lanzamiento del concurso hasta el 17 de julio a las 23:59 horas para inscribirse, completando el formulario de postulación disponible en la página web www.solvefortomorrow.cl. Se deben ingresar los datos del equipo y un borrador de la idea, "Solución", a trabajar. (Esta fase podría alargarse debido a la contingencia nacional hasta el 24 de julio a las 23:59 hrs).

Para apoyar y facilitar la postulación, Solve for Tomorrow considera la posibilidad de realizar entre el 05 de mayo y el 17 de julio, talleres gratuitos presenciales en los establecimientos de todo Chile y vía online, previa inscripción en la página web www.solvefortomorrow.cl. La participación en el taller no es requisito para participar en el concurso, no obstante se recomienda solicitarlo pues entrega herramientas valiosas para el proceso de trabajo.

4.2 Segunda Etapa: Presentación de la idea "Solución". De las postulaciones recibidas en la Primera Etapa, se realizará una preselección de treinta (30) equipos, basada en el cumplimiento de criterios básicos consignados en estas bases. A los primeros 30 equipos seleccionados se les solicitará, vía correo electrónico, participar en la realización del taller "Profundiza tu solución", el cual deberán completar y aprobar para poder continuar en el concurso. Así mismo, se les solicitará completar un documento que detalle en mayor profundidad la idea o "Solución" que buscan trabajar. Este formulario se enviará a partir del día 03 de agosto del 2022 y podrá ser completado por los postulantes hasta el día 21 de 2022.

Una vez realizado el taller y completado el formulario, se revisarán las ideas postuladas en base a criterios indicados en punto 5.2, y se elegirán diez (10) equipos que serán los preseleccionados que pasarán a la Tercera Etapa del concurso. El día 31 de agosto de 2022 se comunicarán, mediante correo electrónico, página web [www.solvefortomorrow.cl] y las redes sociales oficiales del Concurso, a los seleccionados en esta etapa.

Los equipos seleccionados en esta etapa recibirán un documento de autorización para uso de datos e imágenes que deben ser firmadas por los padres, madres o apoderados de los estudiantes participantes en el equipo. Este documento será solicitado en la siguiente etapa.

4.3 Tercera Etapa: Pitch y votación popular. Los diez (10) grupos preseleccionados al finalizar la Segunda Etapa, serán invitados a participar de un taller de Design Thinking otorgado por la organización del concurso, el cual deberán realizar y aprobar como requisito para continuar participando en el concurso.

Los diez (10) equipos seleccionados deberán, asimismo, elegir a uno de sus integrantes para grabar un video explicativo del proyecto, realizando un "Pitch" cuya duración tenga un mínimo de 60 y un máximo de 120 segundos. Los equipos deberán enviar su video adjuntando el número identificador de su postulación, al correo spf@paisdigital.org desde el día 31 de agosto y hasta el día 02 de octubre de 2022.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456900208 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Los vídeos "Pitch" de los grupos semifinalistas serán publicados en la página del Concurso www.solvefortomorrow.cl y serán sometidos a votación popular de la forma indicada más adelante. La plataforma estará habilitada para recibir votos entre el día 03 y el 17 de octubre 2022, hasta las 12.00 horas. La solución (1) más votada será una de las cinco (5) que pasarán a la Cuarta Etapa del Concurso, en la que deberán crear un prototipo de sus proyectos.

Respecto a los otros nueve (9) equipos en concurso, la organización será responsable de revisar y elegir de entre ellos a los cuatro (4) equipos finalistas nacionales para que pasen a la Cuarta Etapa del Concurso.

El día 17 de octubre de 2022 se comunicará, mediante correo electrónico, página web y las redes sociales, a los cinco (5) grupos finalistas seleccionados en esta etapa.

4.4 Cuarta Etapa: Prototipo. Entre los días 17 de octubre y 04 de noviembre del 2022, los cinco (5) equipos finalistas deberán desarrollar los prototipos de sus ideas, los cuales tienen que ser funcionales y cumplir con la resolución del problema al que se apunta. Con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento del prototipo, la organización del Concurso pondrá a disposición de los finalistas un mentor que los guiará y orientará en sus proyectos y la presentación de estos. La evaluación de cada mentor será entregada a un jurado especializado para su deliberación en la Quinta Etapa.

4.5 Quinta Etapa: Selección del equipo ganador. En esta última etapa, un jurado compuesto por expertos, que se compondrá de la manera señalada en apartado 5.5, deberá elegir de entre los cinco (5) finalistas a un equipo ganador (los "Ganadores Oficiales"). El equipo ganador se dará a conocer el día 09 de noviembre del 2022.

4.6 Se deja expresa constancia que tanto Fundación País Digital como Samsung podrán modificar las fechas y los plazos anteriormente indicados, comunicando oportunamente a través de la página web y las redes sociales del Concurso.

5 SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS: La selección y notificación de los finalistas y ganadores (los "Ganadores Oficiales") se realizará vía e-mail.

Todas las decisiones de Samsung son finales en todos los aspectos del Concurso y no están sujetas a revisión de ningún tipo.

Samsung y FPD no se hacen responsables de postulaciones escritas, efectuadas por los participantes del Concurso, que se hayan extraviado, demorado, dañado o no hayan sido entregadas como consecuencia de dificultades técnicas y/o dificultades que afecten las comunicaciones electrónicas, así como también, por resultado de la injerencia de terceros, incluyendo la usurpación y/o hurto de datos y/o direcciones de email por terceros.

Se deja expresa constancia que Samsung podrá modificar las fechas y los plazos indicados en estas Bases, comunicando oportunamente a través de correo electrónico, la página web y las redes sociales del Concurso.

5.1 Fase de Evaluación N°1: Selección de concursantes. De todas las postulaciones que sean recibidas a través del formulario disponible en la página web, se realizará un



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456900208 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

primer filtro de selección por parte de la organización del Concurso (Samsung y FPD), a modo de seleccionar los proyectos más viables, según los siguientes criterios:

a) Participación. Grupos conformados por jóvenes de entre 14 a 19 años, que se encuentren estudiando su educación formal en establecimientos educacionales de todo Chile, desde 1ro hasta 4to medio; que cuenten con, al menos, una estudiante mujer participante dentro del equipo (exceptuando a quien los represente), y que sean liderados (y representados) por un profesor o tutor a cargo.

b) Factibilidad Técnica. El proyecto debe ser posible de desarrollar en prototipo funcional, ya sea físico o en aplicación para celular, *tablet*, etc.

c) Impacto. El proyecto debe abordar claramente la necesidad identificada en la comunidad o grupo a beneficiar y apuntar a la generación de un cambio o mejora en ellos.

d) STEM. El proyecto debe considerar la aplicación de las disciplinas Ciencias Naturales, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

e) Originalidad. Se valorará positivamente que el proyecto presentado sea novedoso para la comunidad, no utilizado o experimentado con anterioridad.

f) Sustentabilidad. El proyecto debe contemplar su continuidad en el tiempo de manera autónoma.

g) Contenido curricular. En su desarrollo, el proyecto debe contemplar la aplicación de contenidos curriculares determinados por el Ministerio de Educación.

Los treinta (30) proyectos que mejor cumplan con los criterios mencionados, a discreción de la organización, continuarán en el proceso en su Fase de Evaluación N°2.

5.2 Fase de Evaluación N°2: Formulario. La organización enviará un correo electrónico a los treinta (30) equipos seleccionados en la Fase de Evaluación N°1 informando lo resuelto y se les solicitará completar un documento que detalle en mayor profundidad la idea o "Solución" que se busca trabajar. Este formulario se enviará a partir del día 03 de julio y estará disponible para ser completado y enviado por los postulantes hasta el día 21 de julio de 2022 a las 23:59 hrs.

Luego de recibir los formularios, la organización seleccionará los diez (10) proyectos más viables, según los mismos criterios utilizados en la Fase de Evaluación N°1, adicionando los siguientes:

a) Relevancia: La aplicación deberá abordar un problema real y concreto de la comunidad y la solución que represente una mejora significativa para dicha comunidad.

b) Creatividad: Este aspecto se refiere a la creatividad e innovación que presenta la solución.

c) Factibilidad Técnica: El proyecto debe ser posible de desarrollar en prototipo funcional, ya sea físico o en aplicación para celular, *tablet*, etc.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456900208
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Los treinta (30) equipos seleccionados en la Fase de Evaluación N°1 deberán, asimismo, completar y aprobar el taller “Profundiza tu solución” otorgado por la organización como requisito para poder ser seleccionado en Fase de Evaluación N°2 y continuar a la siguiente Fase en Concurso.

5.3 Fase de Evaluación N°3: Pitch y votación virtual. La organización enviará un correo electrónico a los diez (10) equipos seleccionados en la Fase de Evaluación N°2 informando lo resuelto.

Los integrantes de cada grupo deberán realizar un Pitch que presente a los integrantes del grupo, el proyecto, la problemática y la “Solución”. Deberán grabarlo en un video que debe tener una duración de no menos de 60 segundos y no más de 2:00 minutos. El vídeo deberá ser grabado en formato MPEG-4 o similar (de manera horizontal) y cada equipo deberá enviarlo a spf@paisdigital.org hasta las 23:59 horas del día 02 de octubre de 2022.

Una vez que las soluciones sean subidas a la plataforma del Concurso, serán sometidas a votación popular. La Solución (1) que tenga mayor cantidad de “likes” hasta las 12:00 horas del 17 de octubre de 2022, pasará a la etapa final del concurso. La organización elegirá a los otros cuatro (4) equipos finalistas que pasarán a la cuarta etapa.

Serán descalificados aquellos equipos que hagan mal uso o adulteren el sistema de votación, según lo dispuesto en el punto 11.3

Los diez (10) equipos seleccionados durante la Fase de Evaluación N°2 deberán, asimismo, completar y aprobar un taller con foco en Design Thinking, otorgado por la organización como requisito para poder ser seleccionado en la Fase de Evaluación N°3 y continuar a la siguiente Fase en Concurso.

5.4 Fase de Evaluación N°4: Informe del mentor. A los cinco (5) finalistas seleccionados en la Fase de Evaluación N°3 se les impartirá una mentoría, digital, con el fin de mejorar su prototipo y apoyar a los estudiantes en el desarrollo de habilidades para presentar su proyecto en la Gran Final.

El mentor del proyecto deberá, asimismo, evaluar al equipo a través un informe técnico que entregará a un jurado especializado a más tardar el día 07 de noviembre del 2022.

5.5 Fase de Evaluación N°5: Jurado especializado. El jurado estará compuesto por expertos en educación, en el desarrollo de proyectos tecnológicos, del área de las telecomunicaciones, emprendedores, la Fundación País Digital, y ejecutivos de Samsung.

Este jurado especializado seleccionará al ganador del Concurso en base a la evaluación entregada por el mentor de cada equipo, la trayectoria de la postulación y una presentación del equipo completo en vivo frente al grupo de expertos, que se realizará el día 09 de noviembre de 2022. (A evaluar si se realizará en formato digital o en la ciudad de Santiago. En el caso de que la ceremonia final se realice físicamente en la ciudad de Santiago los gastos de traslados y estadías serán financiados por la organización del concurso).



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456900208
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

6 PREMIOS: El Concurso incluye las siguientes especies a entregar como Premio en la Etapa N°1, al colegio que presente más postulaciones, en la Etapa N°3 al equipo más votado a través de redes sociales, incluyendo al profesor y estudiantes, y un sorteo a realizar dentro de los votantes. Asimismo, se premiará en la Quinta Etapa a los cuatro grupos finalistas, incluyendo al profesor y los estudiantes, y al equipo ganador incluyendo al colegio, al profesor y los estudiantes. Los Premios consistirán en:

Colegio con más postulaciones:

- Un Smart Tv de 55", Samsung AU8200 Crystal UHD 4K
- Una pizarra virtual, Samsung Flip

Grupo más votado:

- Unos audífonos Samsung Galaxy Buds para cada integrante del grupo, incluyendo al profesor.

Sorteo votantes:

- Un Smartwatch Samsung Galaxy Watch 4.

4 Equipos Finalistas:

- Una Tablet Samsung Galaxy Tab A 8 + Book Cover para cada integrante del grupo, incluyendo al profesor.

Equipo Ganador:

Estudiantes

- Un Smartphone Samsung Galaxy A 72 para cada uno.
- Unos audífonos Samsung Galaxy Buds para cada uno.
- Una Tablet Samsung Galaxy Tab A 8 + Book Cover para cada uno.
- Un Smartwatch Samsung Galaxy Watch 4 para cada uno.

Profesor

- Un Samsung Galaxy Book 2 360.
- Unos audífonos Samsung Galaxy Buds.
- Un Smartwatch Samsung Galaxy Watch 4.

Colegio

- Un laboratorio de 30 tablets, Samsung Galaxy Tab A7 Lite.

Todos los detalles del Premio serán a discreción de Samsung. No se permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio por dinero en efectivo. No se permiten reembolsos o créditos por cambios. Pueden aplicarse otras restricciones, lo cual es aceptado por los Participantes. Todos los detalles del Premio serán definidos por Samsung a su exclusiva discreción, debiendo para ello los Ganadores Oficiales ponerse a disposición suya en los días y horas indicados por Samsung y actuar con estricta sujeción a lo solicitado.

Cuando el Premio ofrecido no pueda ser encontrado en el mercado local por encontrarse descontinuado, agotado u otra razón similar, Samsung podrá ofrecer a los semifinalistas de las diferentes etapas y al Ganador Oficial un Premio Alternativo, de características similares al Premio establecido inicialmente. Este Premio Alternativo reemplazará para todos los efectos a los Premios Oficiales y no podrá ser objetado por los semifinalistas ni por el Ganador Oficial, lo cual es aceptado por los Participantes.

7 RECLAMO DEL PREMIO: Los premios serán entregados directamente a los ganadores.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456900208 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Samsung podrá, a su sola discreción, y sin que ello genere obligación alguna para con los Participantes, siempre y cuando lo permita la ley aplicable, cambiar la fecha y forma o lugar de reclamo y/o entrega del Premio, mediante publicación, a tal efecto, de la nueva fecha y lugar en el mismo medio en que fuera promocionado el Concurso.

7.1. De igual modo, por medio de las políticas incluidas en el sitio web [www.solvefortomorrow.cl], el Participante otorga a Samsung y sus entidades afiliadas, controladas, controlantes y bajo control común (las "Entidades"), a las personas designadas por éstas, a sus cesionarios y licenciatarios, el derecho y las facultades de usar, publicar, exponer y reproducir su nombre, fotografía(s), video(s), semejanza, voz, dirección (ciudad, estado y país), Mensaje y/o información biográfica proporcionada, y cualquier declaración en relación con el Concurso o con el Premio otorgado en su favor, a nivel mundial, sin limitación alguna y en forma perpetua, en cualquier medio o plataforma de la cual se tenga conocimiento o que se desarrolle en el futuro, sin necesidad de notificación o compensación adicional alguna, con excepción de los supuestos prohibidos por la ley.

7.2. Al completar y enviar el formulario de postulación, el profesor/adulto responsable a cargo del grupo declara que cuenta con la autorización explícita de los padres y/o apoderados de los menores de edad involucrados en su grupo para participar en el Concurso y en todas las instancias que este incluye o puede incluir, entre ellas la ceremonia de premiación, así como también, la aparición de su imagen en formatos audiovisuales, escritos o digitales para efectos de promocionar el Concurso. No obstante, será requisito, para pasar a la Etapa N°3, que los equipos participantes adjunten una ficha de consentimiento parental para el uso de imágenes y datos. Así también, para pasar a la Etapa N°4 los equipos deberán presentar cartas de autorización de sus padres o apoderados para poder realizar un viaje a Santiago, si se da el caso.

8 RESTRICCIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREMIOS: Ningún Premio se puede transferir, sustituir, cambiar por dinero en efectivo, ser vendido o comercializado de cualquier otra forma por parte del Ganador Oficial del Premio.

8.1. Si el Premio está compuesto por más de un elemento, debe ser aceptado en su totalidad; y cuando exista renuncia o pérdida del derecho a una de las especies que lo componen, se considerará una renuncia o pérdida al derecho a todo el Premio.

8.2. Samsung no garantiza, ni directa ni indirectamente, de hecho o de derecho, ya sea en forma expresa o implícita, la calidad, operación, características técnicas y comerciales, o la aptitud de cualquiera de las especies del Premio. La obligación de Samsung frente al Ganador Oficial del Premio se considerará cumplida mediante la entrega del Premio, previo el cumplimiento de los requisitos ya indicados por parte del Participante y Ganador Oficial en su caso.

8.3. Samsung no es responsable en ningún caso por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico. Samsung no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador Oficial o en caso de que éste lo extravíe. Samsung no será responsable cuando el Ganador Oficial del Premio no pueda recibirlo, o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable de Samsung, problemas del correo, caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador Oficial del Premio pierda o renuncie a su



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456900208
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Reglas Oficiales; en ambos casos el Ganador Oficial del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.

9. ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y CESIÓN DE DERECHOS:

9.1. Los estudiantes, profesores y colegios participantes aceptan que Samsung y FPD podrán solicitarles, en cualquier momento, que participen en publicidad o en actividades promocionales y/o comunicacionales referidas al Concurso, sin que por ello sea requerido algún consentimiento y/o pago de contraprestación adicional alguna. Dicha publicidad puede incluir sus nombres y/o imágenes, además de cualquier otra contribución relacionada con y/o alusiva al Concurso. En cualquier caso, los concursantes y/o ganadores de ambas categorías aceptan que la organización disponga del derecho a utilizar cuantas imágenes, audios y datos sean necesarios para el buen desarrollo del Concurso, incluyendo su difusión en medios de comunicación, páginas web o donde los organizadores lo consideren oportuno, tanto en el año de celebración del certamen, como en años posteriores. Asimismo, los concursantes aceptan que todas las imágenes, datos, videos o audios que se produzcan durante el Concurso pueden ser utilizados por la organización.

9.2. La propiedad intelectual de la Solución pertenece a los individuos que la crearon.

9.3. Con independencia de las demás disposiciones incluidas en otras secciones de estas Reglas Oficiales, mediante la sola participación en el Concurso, los Participantes se comprometen a renunciar, liberar de responsabilidad, indemnizar, proteger y mantener libre de toda responsabilidad Samsung y a sus correspondientes casas matrices, compañías afiliadas y subsidiarias, ubicadas en el País Participante o en el extranjero, y a sus correspondientes funcionarios, oficiales, directores, empleados, accionistas, gerentes, abogados, agentes, clientes y patrocinador, sucesores, vendedores y licenciarios, como así también a sus agencias de publicidad y otras Entidades del Concurso (en adelante, "Las Partes Liberadas") en forma permanente e irrevocable, contra cualquier reclamo por pérdida o daño (incluidos la lesión, incapacidad y muerte) que afecte o se declare que haya afectado a cualquier persona o propiedad, pérdida, costo y gasto (incluidos los honorarios de abogados) de cualquier clase y naturaleza (en adelante los "Reclamos") y para ese efecto liberan a Las Partes Liberadas de toda responsabilidad y Reclamo que pueda surgir o derivar en todo o en parte, directa o indirectamente, en relación a:

a) el incumplimiento de las políticas, términos y condiciones de la plataforma [www.solucionesparaelfuturo.cl], debiendo mantener indemne a Samsung de cualquier acción e indemnización que al efecto se impetre;

b) la participación en este Concurso, el reclamo, aceptación, uso o uso indebido de cualquier Premio de este Concurso (incluidos entre otros, cualquier daño, accidente, lesión, pérdida y/o gasto sufrido o que se declare haber sufrido con relación al Concurso y/o mientras esté participando o realizando cualquier procedimiento o proceso relacionado con esta Concurso o para el uso y goce del Premio). Los Participantes reconocen que Las Partes Liberadas no son responsables por daños y/o pérdida de cualquier naturaleza por causas de fuerza mayor como por ejemplo problemas de salud y pandemias, muertes, accidentes, explosiones, boicots, huelgas, cierres patronales, conflictos laborales, disturbios, tumultos, guerras y/o conflictos armados, actos realizados por un enemigo público, confiscación, hechos fortuitos como terremotos, huracanes, inundaciones, incendios, epidemias o cualquier otro evento similar de fuerza mayor, o por el incumplimiento por parte de cualquier



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456900208
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Participante de las leyes de su lugar de residencia y/o del país Participante durante la participación en este Concurso, o cuando reclame, acepte o utilice el Premio;

c) la interpretación de estas Reglas Oficiales o de cualquier determinación de Samsung o las Entidades del Concurso;

d) el uso, mención o publicación (en forma correcta o incorrecta) de cualquier nombre, información o característica (incluidas la imagen y la semejanza) de un Participante, y renuncia a todo reclamo basado en la publicación del Mensaje y derechos de imagen, difamación y derechos de privacidad para el uso y publicación de dicha información, debiendo mantener indemne a Samsung por cualquier acción o indemnización que tenga como fundamento u origen a este concepto;

e) causado por cualquier falla en la conexión con el servidor en el que el Concurso esté alojado o fallas en la conexión a Internet de los Participantes durante su visita a [www.solvefortomorrow.cl], como así también las fallas eléctricas o electrónicas que puedan surgir durante su participación; o en general, por defectos técnicos en la red telefónica, correo, redes de comunicación de computadoras, sistemas de computación en línea, mecanismos de fecha computarizados, equipos de computación, software, o cualquier otra combinación de los mismos, que impidan, afecten o retrasen la participación en el Concurso, recopilación o transmisión de información, procesos de notificación; y

f) error de ingreso o cualquier otro tipo de error contenido en las Reglas Oficiales, siempre y cuando lo permita la ley aplicable.

10. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN: Todas las personas interesadas, que resulten elegibles para participar en el Concurso conforme estas Reglas Oficiales podrán acceder a la información del Concurso visitando la página web [www.solvefortomorrow.cl].

11. CONDICIONES GENERALES: Siempre y cuando lo permita la ley aplicable, los Participantes aceptan renunciar a los derechos de que sean titulares para reclamar en contra de Samsung y las Partes Liberadas debido a cualquier ambigüedad o error en las Reglas Oficiales o por cualquier elemento del Concurso, y aceptan estar sujetos a estas Reglas Oficiales y a las decisiones de Samsung, las que serán finales y vinculantes en todos sus aspectos.

11.1. En caso de controversia sobre la identidad de cualquier participante, Samsung se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad del participante previo a la entrega del Premio.

11.2. A cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Samsung, y/o FDP, o que intente manipular de cualquier forma y en cualquier aspecto del presente Concurso quedará descalificado automáticamente, perderá todos los derechos a participar en el Concurso y/o en cualquier concurso futuro que organice Samsung (a su discreción) y no tendrá derecho a recibir el Premio correspondiente.

11.3. A cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Samsung, y/o FDP, o que intente manipular la votación popular durante la Tercera Etapa del Concurso, de cualquier forma y en cualquier aspecto, quedará descalificado automáticamente, perderá todos los derechos a participar en el Concurso y/o en cualquier concurso futuro que organice Samsung (a su discreción) y no tendrá derecho a recibir el Premio correspondiente. Se considerará engaño o manipulación de votos las siguientes prácticas:

- Compra de votos online
- Uso de cuentas falsas



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456900208
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

- Base de datos de usuarios sospechosos
- Direcciones IP y software de automatización de votos
- Patrones de votos fraudulentos

11.4. Samsung se reserva el derecho, a su sola discreción y siempre que lo permita la ley, a cancelar, retrasar o modificar el Concurso o cualquier parte del mismo, y a realizar la Concurso con los participantes aceptados que ya se encuentren participando, sin responsabilidad u obligación hacia ningún otro participante, presente o futuro, cuando por cualquier razón el Concurso no se puede realizar de la forma planeada, por cualquier motivo fuera de su control, que pueda afectar la administración, seguridad, equidad, integridad u operación apropiada del Concurso, o por cualquier otra razón que considere apropiada a su exclusiva y completa discreción, incluidos entre otros, fallas, defectos o errores técnicos o humanos o intervención no autorizada, errores de programación, piratería informática, fuerza mayor u otras causas. La falta de cumplimiento por parte de Samsung de las Reglas Oficiales del Concurso por causas de fuerza mayor no se considerará una violación o incumplimiento del Concurso.

11.5. Este Concurso y sus Reglas Oficiales no están sujetos a negociación con el participante.

11.6. La participación en este Concurso no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los participantes y Samsung, por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los participantes por parte de Samsung.

11.7. El Concurso y la interpretación de estas Reglas Oficiales están sujetos a las leyes de la República de Chile. Los participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con este Concurso.

12. SITUACIONES IMPREVISTAS: Samsung y FPD resolverán sobre situaciones no previstas en las presentes bases, pudiendo arbitrar las medidas y utilizar los instrumentos que estimen necesarios según la naturaleza y/o materia del conflicto.

13. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES: Samsung y FPD podrán suspender, cancelar o modificar, total o parcialmente, el presente Concurso por razones de fuerza mayor, no siendo responsables en forma alguna frente a los participantes o terceros.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES: La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopten Samsung y FPD sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456900208
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456900208
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>